

**Natalia Rodriguez Aguado, Secretaria del Tribunal Calificador designado al efecto en convocatoria para la provisión de una plaza de empleado/a de servicios múltiples con destino a obras (plaza 116).**

**CERTIFICO:**

Que el Tribunal Calificador designado al efecto en convocatoria para la provisión de una plaza de empleado/a de servicios múltiples con destino a obras (plaza 116) reunido con fecha 16 de abril de 2021 para resolver las alegaciones adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Ante la alegación presentada por Ignacio Loperena Quiros, en la que se solicita la anulación de la **pregunta 54**, por no ser correcta ninguna de las respuestas propuestas, se considera lo siguiente:

La pregunta no hace referencia a temas de seguridad y salud, sino a temas de dimensiones. Tampoco hace referencia a una escalera de servicio, ni a una escalera fija, sino a una escalera de USO RESTRINGIDO, que se regulan en el CTE, en vigor desde el año 2006, por lo tanto posterior a la normativa invocada, en el documento SUA 1 escaleras y rampas, 4.1 escaleras de uso restringido en donde se dictamina:

- 1 La anchura de cada tramo será de 0,80 m, como mínimo.
- 2 La contrahuella será de 20 cm, como máximo, y la huella de 22 cm, como mínimo. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha.  
En escaleras de trazado curvo, la huella se medirá en el eje de la escalera, cuando la anchura de esta sea menor que 1 m y a 50 cm del lado más estrecho cuando sea mayor. Además la huella medirá 5 cm, como mínimo, en el lado más estrecho y 44 cm, como máximo, en el lado más ancho.

Por lo tanto debe desestimarse la alegación presentada al basar su argumentación en una normativa anterior a la aplicable y al referirse la pregunta a un tipo de escaleras no regulado en la fecha de esa normativa (año 1997) sino en una posterior (año 2006) y de rango general.

Por lo tanto, el tribunal entiende que la respuesta A es correcta y procede desestimar la alegación.

**Segundo.-** Ante la alegación presentada por Angel M<sup>a</sup> Zarautz Arruti, en la que se solicita la anulación de las **pregunta 62**, se considera lo siguiente:

Aunque no es lo habitual, sí es cierto que existen hojas que permiten el corte en movimiento descendente. La respuesta señalada como correcta en la plantilla de respuestas, no lo es, ya que evidentemente, según el modelo de hoja instalada en la sierra de calar portátil, se corta en movimiento ascendente o descendente. Por el mismo motivo tampoco sería correcta la opción A. Y La opción C tampoco es correcta, ya que no corta en ambos movimientos, sino en uno sólo, y dependiendo del tipo del tipo de hoja montado, será ascendente o descendente, pero nunca se realiza a la vez en ambos movimientos.

Por lo tanto, el tribunal entiende que procede aceptar dicha alegación y dado que ninguna de las respuestas es correcta, sustituir esta pregunta por la pregunta de reserva número 1.

**Tercero.-** Ante la alegación presentada por Juan José Acín Luri, en la que se solicita la anulación de las **preguntas 18, 20, 22, 53, 64 y 70 del examen y la corrección o anulación de la pregunta 5 de reserva**, se considera lo siguiente:

Pregunta 18: Revisada el contenido de la pregunta y opciones de respuesta incluidas en el cuestionario de examen, se comprueba que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra , sólo es correcta la opción B porque la exigencia de haber permanecido en servicio activo durante los dos años inmediatamente anteriores a la solicitud, sólo opera para el caso de excedencia voluntaria por interés particular de la persona funcionaria, no en el resto de casos de excedencia voluntaria. Por ello, la opción C es incorrecta.

Por lo tanto, el tribunal entiende que únicamente la respuesta B es correcta y procede desestimar la alegación.

Pregunta 20: Revisada el contenido de la pregunta y opciones de respuesta incluidas en el cuestionario de examen, se comprueba que la única opción correcta es la A porque se denomina guarnecido al revestimiento de yeso negro que constituye la primera capa aplicada sobre los paramentos interiores de un edificio, antes de ser revestidos con otros tipos de acabado. Esto es, el término guarnecido se utiliza para referirse a interiores, no a exteriores.

Por lo tanto, el tribunal entiende que únicamente la respuesta A es correcta y procede desestimar la alegación.

Pregunta 22: Revisada el contenido de la pregunta y opciones de respuesta incluidas en el cuestionario de examen, se comprueba que la única opción correcta es la A porque la tercera persona ajena al conflicto tiene más fuerza en el arbitraje que en la conciliación, ya que en la conciliación la propuesta que realiza la persona conciliadora no es vinculante, pero en el arbitraje la decisión de la persona que actúa como árbitro es de obligado cumplimiento para las partes.

Por lo tanto, el tribunal entiende que únicamente la respuesta A es correcta y procede desestimar la alegación.

Pregunta 53: Revisado el contenido de la pregunta y opciones de respuesta incluidas en el cuestionario de examen, se comprueba que la única opción correcta es la A porque según la Orden 2988/1998 de 30 de junio, por la que se establecen los requisitos mínimos exigibles para el montaje, uso, mantenimiento y conservación de los andamios tubulares utilizados en las obras, en su artículo 4: Plataformas de trabajo de los andamios tubulares dice:

*Respecto a las plataformas de trabajo de los andamios tubulares se exigen los siguientes requisitos mínimos:*

- c) Las plataformas de trabajo estarán protegidas por medio de una barandilla metálica de un mínimo de 90 cm. de altura, barra intermedia y rodapié de una altura mínima de 15 cm. en todos los lados de su contorno, con excepción de los lados que disten de la fachada menos de 20 cm.*

Por lo tanto, el tribunal entiende que únicamente la respuesta A es correcta y procede desestimar la alegación.

Pregunta 64: Revisado el contenido de la pregunta y opciones de respuesta incluidas en el cuestionario de examen, se comprueba que la opción correcta es la A porque un ladrillo está compuesto por dos testas y la arista que las une se denomina SOGA.

Por lo tanto, el tribunal entiende que la respuesta correcta es la A y procede desestimar la alegación.

Pregunta 70: Revisada la pregunta se comprueba que existe un error de transcripción en la unidad de medidas y donde pone centímetros debería poner milímetros, por lo que todas las respuestas son incorrectas.

Por tanto, no procede sino aceptar dicha alegación y sustituir esta pregunta por la pregunta de reserva número 2.

Pregunta Reserva 5: Revisado el contenido de la pregunta y opciones de respuesta incluidas en el cuestionario de examen, se comprueba que la opción correcta es la A porque Las funciones del revestimiento de un electrodo en soldadura por arco son las siguientes:

- Producir gases protectores.
- Producir escoria para proteger el metal.
- Suministrar materiales desoxidantes, elementos de aleación y hierro en polvo.

Por tanto, si aporta material en la soldadura por arco.

Por lo tanto, el tribunal entiende que la respuesta correcta es la A y procede desestimar la alegación.

De todas formas, esta pregunta no influye en el resultado del examen, ya que no ha sido tenida en cuenta en la puntuación otorgada por ser la última pregunta de reserva.

**Tercero.-** Ante la alegación presentada por Arkaitz Zuñiga Gil, en la que se solicita la anulación de las **preguntas 15 y 41**, se considera lo siguiente:

Pregunta 15: Revisada el contenido de la pregunta y opciones de respuesta incluidas en el cuestionario de examen, se comprueba que la única opción correcta es la A porque la última cifra de población aprobada es la publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 38 de 18 de febrero de 2021 con referencia a 1 de enero de 2020 en la que se declara oficial la cifra de 10.651 habitantes para el municipio de Berriozar. Por ello, sí existe una opción correcta.

Por lo tanto, el tribunal entiende que únicamente la respuesta A es correcta y procede desestimar la alegación.

Pregunta 41: Revisada el contenido de la pregunta y opciones de respuesta incluidas en el cuestionario de examen, se comprueba que la única opción correcta es la A ya que, la expresión “enchufes de otros usos” o “de uso general” es la forma de denominar a un circuito donde el máximo de tomas de corriente es 20. No conlleva a error o equivocación.

Por lo tanto, el tribunal entiende que únicamente la respuesta B es correcta y procede desestimar la alegación.

**Cuarto.-** Ante la alegación presentada por Francisco Javier Latasa Apezteguia, en la que se solicita la anulación de las **preguntas 2, 3, 16, 45 y 60 del examen**, se considera lo siguiente:

Pregunta 2: Revisado el contenido de la pregunta, se entiende que el mismo está incluido en el temario de la convocatoria, concretamente en el epígrafe *1. Régimen legal de las entidades locales de Navarra: Municipios. Competencias locales*.

El artículo 29 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, indica que *los municipios de Navarra tienen las competencias, potestades y prerrogativas que la legislación general reconoce a todos los del Estado*. Por ello, las competencias locales se regulan en la legislación estatal (Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local)

Por lo tanto, el tribunal entiende que no procede la anulación de la pregunta por estar su contenido incluido en el temario de la convocatoria.

Pregunta 3: Revisado el contenido de la pregunta, se entiende que el mismo está incluido en el temario de la convocatoria, concretamente en el epígrafe *10. Averías y reparaciones más frecuentes de albañilería fontanería, pintura, electricidad, cerrajería, carpintería y jardinería*.

La bomba JOCKEY es un elemento de la instalación de fontanería que es una parte de la instalación de incendios. En caso de avería hay que saber que esta bomba mantiene presurizada la instalación.

Por lo tanto, el tribunal entiende que no procede la anulación de la pregunta por estar su contenido incluido en el temario de la convocatoria.

Pregunta 16: Hay que aclarar que aunque en la instancia presentada el alegante hace referencia a la pregunta 15, el contenido de la alegación se refiere a la pregunta 16.

Revisada el contenido de la pregunta y opciones de respuesta incluidas en el cuestionario de examen, se comprueba que la denominación de “interruptor general de corte” es correcta y no lleva a confusión. El interruptor general de corte debe tener capacidad de cortar el suministro cuando se produzcan sobrecargas o cortocircuitos con una intensidad mínima de 4.500 amperios.

El interruptor general de corte, también conocido como IGA, es uno de los elementos principales que componen el cuadro eléctrico de una vivienda. Este tiene la capacidad de suspender la corriente eléctrica cuando exista riesgo de sobrecarga o cortocircuito en un inmueble o local.

Siempre que se supere la potencia máxima admitida por la instalación eléctrica, el IGA interrumpirá el suministro de luz. Según lo dispuesto en el Real Decreto 842/2002, el interruptor general de corte debe tener la capacidad de cortar el suministro cuando se produzcan sobrecargas o cortocircuitos con una intensidad mínima de 4.500 amperios (A).

El IGA es un elemento de carácter obligatorio en el cuadro eléctrico, puesto que es el único elemento capaz de evitar que se supere la potencia que puede resistir la instalación. Cabe destacar que el IGA es insustituible, independientemente del dispositivo de control utilizado para la potencia.

Pregunta 45: Revisado el contenido de la pregunta y opciones de respuesta incluidas en el cuestionario de examen, se comprueba que la única opción correcta es la C porque tal y

como se expone, se dice que “una vez atendida la persona trabajadora por parte de la persona responsable del servicio” es decir, una vez realizada la asistencia necesaria, se puede o no acompañar a la persona accidentada a los servicios sanitarios y puede ser o no la persona responsable del servicio la que la acompañe, eso va en la voluntad de la persona (si se autoriza por la empresa), o que los servicios sanitarios lo permitan (caso de un traslado en ambulancia).

Pero lo que sí es obligatorio en todos los casos es la realización de una investigación y un informe sobre las circunstancias y las causas que se analiza en comisión interna.

Por lo tanto, el tribunal entiende que únicamente la respuesta C es correcta y procede desestimar la alegación.

Pregunta 60: Revisado el contenido de la pregunta, se entiende que el mismo está incluido en el temario de la convocatoria, concretamente en el epígrafe 5. *Albañilería: conceptos generales; materiales; herramientas; solados; alicatados; encofrados; levantes de muros; pintura de mobiliario urbano y edificios; mantenimiento de edificios y mobiliario urbano.*

Por lo tanto, el tribunal entiende que no procede la anulación de la pregunta por estar su contenido incluido en el temario de la convocatoria, concretamente en lo referente a mantenimiento de edificios y mobiliario urbano.

**Quinto.-** Ante la alegación presentada por Roberto Larranua Usunariz, en la que se solicita la anulación de las **preguntas 55 y 68**, se considera lo siguiente:

Pregunta 55: Revisada la pregunta, el tribunal entiende que no hace referencia a problemas matemáticos, ya que cubicar espacios a la hora de pedir hormigón es algo habitual en el puesto de trabajo de esta oposición.

Se entiende que esta pregunta está incluida en el temario de la convocatoria, concretamente en el epígrafe 5. *Albañilería: conceptos generales; materiales; herramientas; solados; alicatados; encofrados; levantes de muros; pintura de mobiliario urbano y edificios; mantenimiento de edificios y mobiliario urbano.*

Por lo tanto, el tribunal entiende que no procede la anulación de la pregunta por estar su contenido incluido en el temario de la convocatoria.

Pregunta 68: Revisada la pregunta, el tribunal entiende que no hace referencia a problemas matemáticos, ya que saber las piezas que hay que pedir para, en este caso, un trabajo de carpintería es básico para el puesto de trabajo.

Se entiende que esta pregunta está incluida en el temario de la convocatoria, concretamente en el epígrafe 10. *Averías y reparaciones más frecuentes de albañilería fontanería, pintura, electricidad, cerrajería, carpintería y jardinería.*

Por lo tanto, el tribunal entiende que no procede la anulación de la pregunta por estar su contenido incluido en el temario de la convocatoria.

**Sexto.-** Ante la alegación presentada por Josu Ruiz de Larramendi Ecay, en la que se solicita la anulación de las **pregunta 20 y 33**, se considera lo siguiente:

Pregunta 20: Revisado el contenido de la pregunta y opciones de respuesta incluidas en el cuestionario de examen, se comprueba que la única opción correcta es la A porque se denomina guarnecido al revestimiento de yeso negro que constituye la primera capa aplicada sobre los paramentos interiores de un edificio, antes de ser revestidos con otros tipos de acabado. Esto es, el término guarnecido se utiliza para referirse a interiores, no a exteriores.

Por lo tanto, el tribunal entiende que únicamente la respuesta A es correcta y procede desestimar la alegación.

Pregunta 33: Revisado el contenido de la pregunta y opciones de respuesta incluidas en el cuestionario de examen, se comprueba que la opción correcta es la B porque para sujetar la cinta al tambor, que se sitúa en el cajón superior de la persiana, esta debe estar enrollada en el eje quedando la cinta enrollada en el recogedor inferior. Es la manera correcta.

Por lo tanto, el tribunal entiende que la respuesta correcta es la opción B y procede desestimar la alegación.

**Séptimo.-** Ante la alegación presentada por Karlos Konpains Aranguren, en la que se solicita la revisión de las **preguntas 15, 43 del examen y reserva 5**, se considera lo siguiente:

Pregunta 15: Revisada el contenido de la pregunta y opciones de respuesta incluidas en el cuestionario de examen, se comprueba que la única opción correcta es la A porque la última cifra de población aprobada es la publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 38 de 18 de febrero de 2021 con referencia a 1 de enero de 2020 en la que se declara oficial la cifra de 10.651 habitantes para el municipio de Berriozar. Por ello, sí existe una opción correcta.

Por lo tanto, el tribunal entiende que únicamente la respuesta A es correcta y procede desestimar la alegación.

Pregunta 43: Revisada el contenido de la pregunta y opciones de respuesta incluidas en el cuestionario de examen, se comprueba que la opción C es correcta, de conformidad con el acuerdo del pleno del ayuntamiento de Berriozar de 21 de diciembre de 2016, en el que se recoge lo siguiente:

*“5.- Encargo a la Sociedad Mercantil Local Usalanda Gestión Pública, S.L.*

*Analizado el expediente y vistos los informes que obran en el mismo, se acuerda:*

*Primero.- A partir del 1 de enero de 2017 encargar la gestión del servicio público de limpieza de parte de los locales e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Berriozar, concretamente el C.P. Mendialdea, **las instalaciones deportivas [...]** a favor de la Sociedad Mercantil Usalanda Gestión Pública, S.L.”*

Por ello, sí existe una opción correcta, la C.

Por lo tanto, el tribunal entiende que sí existe una respuesta correcta, que es la opción C y procede desestimar la alegación.

Pregunta Reserva 5: Revisado el contenido de la pregunta y opciones de respuesta incluidas en el cuestionario de examen, se comprueba que la opción correcta es la A porque Las funciones del revestimiento de un electrodo en soldadura por arco son las siguientes:

- Producir gases protectores.
- Producir escoria para proteger el metal.
- Suministrar materiales desoxidantes, elementos de aleación y hierro en polvo.

Por tanto, si aporta material en la soldadura por arco.

Por lo tanto, el tribunal entiende que la respuesta correcta es la A y procede desestimar la alegación.

De todas formas, esta pregunta no influye en el resultado del examen, ya que no ha sido tenida en cuenta en la puntuación otorgada por ser la última pregunta de reserva.

Teniendo en cuenta las alegaciones aceptadas se acuerda por unanimidad realizar la corrección de las puntuaciones y listados de conformidad con los siguientes puntos:

1.- Anular la pregunta nº 62 del examen y sustituirla por la pregunta de reserva 1 por los siguientes motivos:

Aunque no es lo habitual, sí es cierto que existen hojas que permiten el corte en movimiento descendente. La respuesta señalada como correcta en la plantilla de respuestas, no lo es, ya que evidentemente, según el modelo de hoja instalada en la sierra de calar portátil, se corta en movimiento ascendente o descendente. Por el mismo motivo tampoco sería correcta la opción A. Y La opción C tampoco es correcta, ya que no corta en ambos movimientos, sino en uno sólo, y dependiendo del tipo del tipo de hoja montado, será ascendente o descendente, pero nunca se realiza a la vez en ambos movimientos.

Por lo tanto, el tribunal entiende que procede aceptar dicha alegación y dado que ninguna de las respuestas es correcta, sustituir esta pregunta por la pregunta de reserva número 1.

2.- Anular la pregunta nº 70 del examen sustituirla por la pregunta de reserva 2 por los siguientes motivos:

Revisada la pregunta se comprueba que existe un error de transcripción en la unidad de medidas y donde pone centímetros debería poner milímetros.

Por tanto, no procede sino aceptar dicha alegación y sustituir esta pregunta por la pregunta de reserva número 2.

3.- De conformidad con lo referido en los puntos anteriores se volverá a asignar a cada persona aspirante la nueva puntuación que le corresponda.